MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

CONTRATO LCO N° 01/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLES Y LUBRICANTES" - LCO N° 01/2018 – ID N° 341776

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, representada por el Abogado Orlando Rojas, con cédula de identidad N° 2.082.762, en su carácter de Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General, señor Germán González con cédula de identidad N° 2.294.663, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mariscal Estigarribia e/ Curupayty y Paí Raúl Fariña de esta ciudad, por una parte, y por la otra la firma "COPETROL JUSTI" con RUC N° 2629673 - 0 representada por la señora Laura Lorena Benítez con Cédula de Identidad Nº 2.629.673 domiciliada en la ciudad de San Juan Nepomuceno departamento de Caazapá, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de combustibles y lubricantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El objeto del presente contrato es el de establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes para el suministro de combustibles y lubricantes para la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de Adjudicación
(g) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(h) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales
(i) Copia Autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
(j) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
(k) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(l) Póliza de fiel cumplimiento de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub-programa	Proyecto	OG	FF	OF	Departamento	Monto
2018	1	0	0	0	360	30	11	6	**137.342.000.-**
2018	1	0	0	0	360	30	07	6	**50.900.000.-**
2018	1	0	0	0	360	30	01	6	**120.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341776

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 convocado por la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, según resolución I.M. N° 84/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 256/2018. La aprobación de la adjudicación fue realizada por resolución de la I.M. (Sanción Ficta) N° 316/2018.-

GERMAN GONZALEZ.-
Secretario General.-

Abog. ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

LAURA LORENA BENÍTEZ
Proveedor

CONTRATO LCO N° 01/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLES Y LUBRICANTES" - LCO N° 01/2018 – ID N° 341776

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA Incl.	Precio total IVA Incl.
1.	Gasoil Diesel Tipo III	Litro	52.500	4.780	**250.950.000**
2.	Nafta común (85 octanos – amarillo)	Litro	1.800	5.500	**9.900.000**
3.	Lubricante para maquinaria pesada (Aceite 40°)	Litro	2.250	12.000	**27.000.000**
4.	Lubricante para maquinaria pesada (Aceite hidráulico)	Litro	50	85.000	**4.250.000**
5.	Lubricante para maquinaria pesada (Grasa)	Litro	5	250.000	**1.250.000**
6.	Lubricante para maquinaria pesada (Aceite de engranajes)	Litro	50	20.000	**1.000.000**
7.	Lubricante para vehículos (Aceite 20°w - 50°w)	Litro	50	45.000	**2.250.000**
8.	Lubricante para vehículos y maquinaria pesada (fluido de freno)	Litro	50	23.000	**1.150.000**
			TOTAL	**297.750.000.-**	

- Son Guaraníes doscientos noventa y siete millones setecientos cincuenta mil IVA incluido.------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Raúl Pa - í Fariña (esq.) Estrella - Local de la firma Copetrol Justi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Señor Germán González Secretario General de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03". La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GERMAN GONZALEZ.-
Secretario General.-

ALDO ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

LAURA LORENA BENÍTEZ
Proveedor

CONTRATO LCO N° 01/2018
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLES Y LUBRICANTES" - LCO N° 01/2018 – ID N° 341776

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno República del Paraguay el día miércoles 13 del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

GERMAN GONZALEZ.-
Secretario General.-

Abog. ORLANDO ROJAS
Intendente Municipal.-

LAURA LORENA BENÍTEZ
Proveedor

COPETROL "JUSTI"
COPETROL
SAN JUAN NEPOMUCENO